



León, 13 de junio de 2017

Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Secretario General
Plaza de Castilla y León, 1
47071 - VALLADOLID

Expediente: 20162433 Actuación de oficio

Asunto: Atención sanitaria en la comarca de Astorga (León) / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

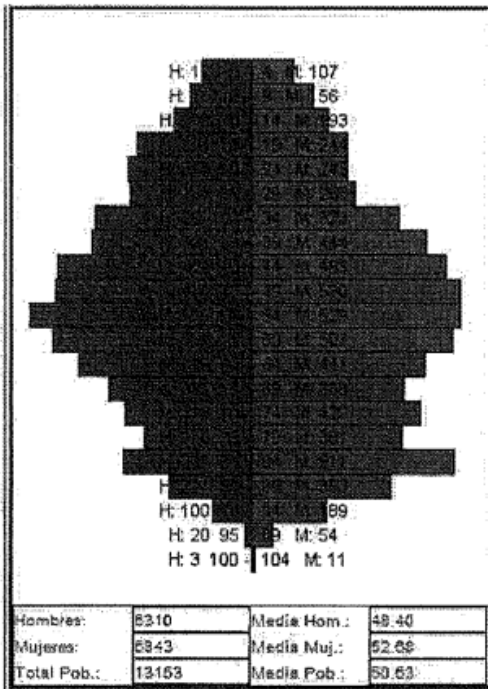
Como recordará V.I. el motivo de la actuación de oficio era la situación sanitaria de las zonas rurales de Astorga dada la problemática expuesta por los alcaldes de la zona en diversos medios de comunicación desde finales del año pasado.

Iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

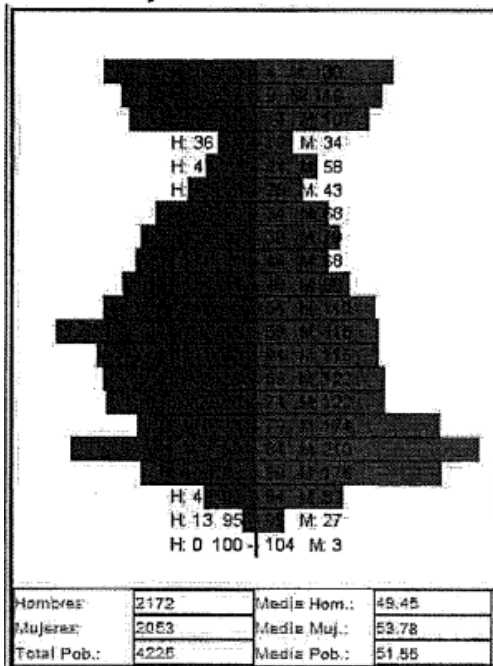
"La Zona Básica de Salud de ASTORGA I, que comprende 3 Municipios y 15 localidades, realiza la asistencia sanitaria en un Centro de Salud y en 13 consultorios locales, mientras que la Zona Básica de Salud de ASTORGA II, que comprende 13 Municipios y 94 localidades, realiza la asistencia sanitaria en un Centro de Salud y en 64 consultorios locales.

En lo que respecta a las TIS, la ZBS de Astorga I tiene asignadas 13.153 cuya pirámide poblacional es la siguiente:



Tramo	Hombres	Mujeres	Hom+Muj	Hom-Muj	%H/Total	%M/Total
0-4:	129	107	236	22	0.981	0.814
5-9:	157	156	313	1	1.194	1.186
10-14:	200	193	393	7	1.521	1.467
15-19:	294	244	538	50	2.235	1.855
20-24:	314	245	559	69	2.387	1.863
25-29:	309	265	574	44	2.349	2.015
30-34:	397	373	770	24	3.018	2.836
35-39:	405	444	849	-39	3.079	3.376
40-44:	492	493	985	-1	3.741	3.748
45-49:	496	530	1026	-34	3.771	4.029
50-54:	560	529	1089	31	4.258	4.022
55-59:	506	507	1013	-1	3.847	3.855
60-64:	439	441	880	-2	3.338	3.353
65-69:	362	388	750	-26	2.752	2.95
70-74:	319	429	748	-110	2.425	3.262
75-79:	270	381	651	-111	2.053	2.897
80-84:	327	511	838	-184	2.486	3.885
85-89:	211	353	564	-142	1.604	2.684
90-94:	100	189	289	-89	0.76	1.437
95-99:	20	54	74	-34	0.152	0.411
100-100:	3	11	14	-8	0.023	0.084

Y en ZBS de Astorga II, tienen asignadas 4.225 TIS con la siguiente pirámide poblacional.



Tramo	Hombres	Mujeres	Hom+Muj	Hom-Muj	%H/Total	%M/Total
0-4:	142	130	272	12	3.361	3.077
5-9:	125	119	244	6	2.959	2.817
10-14:	118	107	225	11	2.793	2.533
15-19:	36	34	70	2	0.852	0.805
20-24:	47	58	105	-11	1.112	1.373
25-29:	63	43	106	20	1.491	1.018
30-34:	93	68	161	25	2.201	1.609
35-39:	106	79	185	27	2.509	1.87
40-44:	111	68	179	43	2.627	1.609
45-49:	124	88	212	36	2.935	2.083
50-54:	142	112	254	30	3.361	2.651
55-59:	187	116	303	71	4.426	2.746
60-64:	148	115	263	33	3.503	2.722
65-69:	142	122	264	20	3.361	2.898
70-74:	138	122	260	16	3.266	2.888
75-79:	110	174	284	-64	2.804	4.118
80-84:	173	210	383	-37	4.095	4.97
85-89:	106	176	282	-70	2.509	4.166
90-94:	48	82	130	-34	1.136	1.941
95-99:	13	27	40	-14	0.308	0.639
100-100:	0	3	3	-3	0	0.071



Cabe destacar que la evolución demográfica en los últimos 10 años en las Zonas Básicas de Salud de Astorga I y Astorga II, es claramente regresiva con una pérdida de población que en el caso de Astorga II ha sido superior al 25 %.

AÑO	TIS TOTAL				TIS < 14 AÑOS	
	ASTORGA I	EVOLUCIÓN	ASTORGA II	EVOLUCIÓN	ASTORGA I	ASTORGA II
2006	13.595		5.438		1.040	894
2010	13.954	359	5.006	-432	1.024	834
2013	13.811	216	4.718	-720	973	804
2016	13.153	-442	4.225	-1.213	942	741

En cuanto al personal sanitario de Atención Primaria actualmente asignado a la ZBS de Astorga I, es de 12 médicos de familia, 12 enfermeras y 1 pediatra, mientras que en la ZBS Astorga II es de 10, 8 y 1 respectivamente. Asignados funcionalmente a las dos ZBS de Astorga están además 3 médicos de área, 3 enfermeras de área, 1 odontólogo, 1 higienista dental, 2 fisioterapeutas, 3 auxiliares de enfermería, 8 auxiliares administrativos, 7 celadores, 1 técnico de imagen RX y un trabajador social.

En la ZBS de Astorga I, los 12 médicos de familia del Equipo de Atención Primaria actualmente atienden a 12.310 usuarios, lo que supone una media de 1.025 pacientes adultos por facultativo. En el conjunto del Área de Salud de León la media es de 969 pacientes adultos por facultativo. En lo que respecta al pediatra, éste tiene asignados 843 niños mientras que en el conjunto del Área de salud de León la media es 976 niños por pediatra.

(...)

En la ZBS de Astorga II, los 10 médicos de familia del Equipo de Atención Primaria actualmente atienden a 3.492 usuarios, lo que supone una media de 349 pacientes adultos por facultativo. En el conjunto del Área de Salud de León la media es de 969 pacientes adultos por facultativo. En lo que respecta al pediatra, éste tiene asignados 733 niños, mientras que en el conjunto del Área de Salud de León la media es 976 niño por pediatra.

(...)

En las 28 Zonas Básicas de Salud de León, la relación del personal facultativo (Médicos de Familia y Pediatras) asignados a cada uno de los 28 equipos de Atención Primaria del Área de Salud de León y las TIS asignadas en el año 2016 es la siguiente:



EAP	MÉDICOS	PEDIATRAS	TIS 2016
ARMUNIA	12	2	13.139
ASTORGA I	12	1	13.153
ASTORGA II	10	1	4.225
BABIA	3	AREA	1.038
BOÑAR	6	AREA	3.367
CISTIerna	10	1*	6.235
CUENCIA BERNESGA	11	1	7.597
LA BAÑEZA I	10	1	12.864
LA BAÑEZA II	18	1	9.994
LA CABRERA	4	AREA	1.097
LA MAGDALENA	8	AREA	2.745
LEÓN I-ERAS	22	5*	37.400
LEÓN II PALOMERA	15	3*	25.026
LEÓN III CONDESA	13	2	21.050
LEÓN IV CRECERO	8	2	13.844
LEON V JOSE AGUADO I	16	3	24.680
LEON VI JOSE AGUADO II	17	3	25.028
MANSILLA	8	AREA	5.083
MATALLANA	3	AREA	1.469
RIAÑO	5	AREA	1.372
RIBERAR ESLA	4	AREA	1.945
RIBERA ÓRBIGO	18	1	14.076
SAHAGÚN	8	AREA	4.764
SAN ANDRÉS	15	3	21.422
STA. M ^ª PARAMO	10	1*	8.429
VALDERAS	6	AREA	3.808
VALENCIA	12	1	9.544
TROBAJO	12	2*	19.256
TOTAL	296	34	313.650

* Pediatras de Área, atienden a más de 1 ZBS

Señalando que además del personal facultativo anteriormente indicado en el Área de Salud hay además 71 médicos de familia de Área, 5 médicos de familia en SUAP (urgencias), 3 médicos de familia en ambulancia de urgencias Cistierna, 10 odontólogos y 3 médicos de familia en ESDCP (paliativos)

En cuanto a la cobertura de las ausencias del personal facultativo (médicos y pediatras) por permisos reglamentarios (vacaciones, días de libre disposición, etc.), descansos de



guardias, y bajas laborales, ésta es realizada fundamentalmente por los 71 médicos de Área, por los médicos de familia en desempleo inscritos en nuestra Área y en los casos en que no es posible encontrar sustitutos, la actividad asistencial de los ausentes es asumida por otros facultativos del equipo.

Actualmente en el Área de Salud de León, no hay médicos de familia ni pediatras en situación de desempleo, situación que se viene agravando en los últimos años y que también afecta al resto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en general al conjunto del Sistema nacional de Salud, por lo que frecuentemente no es posible encontrar sustitutos para cubrir todas las bajas laborales, y puntualmente es complicado cubrir las plazas vacantes por jubilaciones.

La asignación de las sustituciones por los médicos de Área y médicos sustitutos, se realiza teniendo en cuenta las cargas asistenciales y desplazamientos que implican cada uno de los cupos, priorizándose principalmente las zonas rurales, razón por la cual la mayoría de los médicos de Área, están asignados a dichas ZBS.

Finalmente y en lo que respecta al acceso a las historias clínicas y pruebas diagnósticas, actualmente todos los facultativos que trabajan en Atención Primaria tienen acceso a Medora®, programa informático en el que pueden consultar y registrar todos los procesos, datos clínicos, antecedentes, pruebas diagnósticas realizadas, etc., de todos los pacientes de la Comunidad Autónoma. Asimismo tienen una clave para acceder a la página Web del Hospital de León, donde también pueden consultar los informes y las pruebas diagnósticas realizadas a los pacientes vistos por los especialistas del CAULE.

Recientemente se ha digitalizado el sistema de radiología del Centro de Salud de Astorga, por lo que los facultativos de Atención Primaria de los dos EAP pueden ver en sus ordenadores las imágenes radiológicas realizadas en dicho centro.

Los accesos desde la aplicación Medora son para las pruebas analíticas de los pacientes realizadas a través de petición electrónica, las pruebas de radiología digital a través del anillo radiológico y los informes de cuidados de enfermería enviados a Atención Primaria desde el Hospital. Los accesos desde la intranet del Hospital de León, permiten que los facultativos de este centro, al igual que los de todos los centros de Atención Primaria del Área de León, disponen de acceso individual a la intranet del hospital de León, de forma que los accesos solicitados desde Atención Primaria se gestionan por el servicio de informática del hospital



según los criterios acordados entre ambos centros, y desde la intranet, puedan consultar todas las pruebas diagnósticas disponibles en ella, pruebas digitales, pruebas analíticas, información clínica de pacientes e informes asociados a los mismos: procesos de hospitalización, consultas, radiológicos, endoscopias y otros. Se considera de importancia reseñar que desde centros de salud o consultorios locales el acceso a los distintos recursos puede verse limitado por la capacidad de la línea.”

A la vista de lo informado procede hacer una serie de consideraciones teniendo en cuenta, además, la reciente reunión de los responsables sanitarios con los alcaldes de Astorga, Maragatería y Cepeda en la que los primeros se comprometieron a dar solución a la problemática planteada.

En primer lugar parece que no existe duda sobre la existencia del problema que, lamentablemente y si no se adoptan medidas de forma inmediata, puede agravarse dada la proximidad del período estival en la que el personal sanitario disfruta de sus vacaciones y en la que la población rural flotante se incrementa. Así pues la primera consideración es que **las soluciones han de buscarse de forma urgente.**

En segundo lugar debemos poner de manifiesto que si bien las **ratios expuestas por la Consejería de Sanidad** en su informe no difieren de las de los médicos de Atención Primaria de la capital, no podemos obviar que en el caso de la asistencia sanitaria rural ésta tiene una serie de características que impiden que puedan compararse en pie de igualdad. Así, todos estos profesionales deben trasladarse de un lugar a otro para realizar su trabajo y esto supone un tiempo que si bien es de trabajo efectivo, no es de atención a los pacientes.

Por lo que respecta a la **cobertura de las ausencias de los facultativos** también debemos hacer alguna reflexión derivada de la información remitida por la Consejería de Sanidad. Estimamos que habrá que distinguir según la naturaleza de las mismas que será lo que determine la mayor o menor previsibilidad. Así los permisos reglamentarios por vacaciones o por descansos de guardias dan lugar a una posible organización de cobertura del servicio en la misma forma en que puede hacerse con las jubilaciones de los facultativos. Por otra parte no ponemos en duda la problemática que deriva de la inexistencia de pediatras y médicos de familia en situación de desempleo Por esta razón entendemos que ha de realizarse un estudio organizativo de las necesidades de la zona a fin de dar una adecuada respuesta a las necesidades de la población de las zonas Astorga I y Astorga II teniendo en cuenta su edad, situación, las necesidades de traslado, y las peculiaridades de una zona que tiene una



importante población flotante en el periodo estival dado que es destino vacacional de muchas familias. Como peculiaridad hemos de reseñar que la Zona Básica de Salud Astorga II ya fue objeto de estudio en el expediente de oficio **20140385** relativo a la reordenación de recursos humanos en atención primaria de ésta y otras zonas. Ya en ese momento propusimos la necesidad de evaluar periódicamente la calidad de la asistencia sanitaria prestada en el medio rural adoptando las medidas oportunas en supuestos tales como las bajas, libranzas de guardias, vacaciones, etc.; la importancia de potenciar medidas adecuadas para hacer efectivas actuaciones tales como la Estrategia de Atención al Paciente Crónico; la importancia, también, de dotar de equipamiento y sistemas de la información a consultorios y puntos de urgencias rurales; mejorar la dotación tecnológica de los mismos, discriminar positivamente las actividades de investigación y formación de profesionales que ejercen su trabajo en condiciones de aislamiento y dispersión o promover la incentivación profesional de estos. La resolución fue aceptada por parte de la Consejería de Sanidad.

Asimismo nos parece relevante poner de manifiesto la importancia del **acceso a la historia clínica y a los resultados de las pruebas analíticas mediante la aplicación MEDORA**. Sobre esta cuestión y la necesidad de mejorar las condiciones de acceso a internet en los centros de salud¹ y en los consultorios locales ya hemos tenido ocasión de pronunciarnos solicitando la mejora de la misma pero no podemos sustraernos a recordarlo de nuevo.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA.- *Que de modo urgente se proceda a estudiar las necesidades de las Zonas Básicas de Salud Astorga I y Astorga II en la forma en la que la Consejería se comprometió al aceptar la resolución del expediente de oficio 20140385 dada la evidente problemática existente de falta de facultativos y de personal que a buen seguro se agravará en el periodo estival que comenzamos.*

SEGUNDA.- *Que de forma urgente se proceda a dar solución a la problemática derivada de la falta de cobertura de las bajas, vacaciones y libranzas de guardias evitando que las mismas sean llevadas a cabo por profesionales de centros limítrofes.*

¹ Expediente 20162003



TERCERA.- *Que por parte del órgano competente se proceda a adoptar las medidas oportunas para dotar a los consultorios locales y los centros de salud de una adecuada conexión a la red que permita y facilite un adecuado y rápido acceso a la red.*

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN (e.f.)

Fdo.: Javier Amoedo Conde